



XIV LEGISLATURA

**PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO**

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E .-**

QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADO RODOLFO DAVIS OSUNA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LAS FACULTADES QUE ME SON CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 105 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL XII DISTRITO LOCAL, MIEMBRO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTO ANTE ESTA HONORANLE ASAMBLEA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, las Secretarías de Estado son parte fundamental del desarrollo de las funciones del Poder Ejecutivo Federal. Dentro de estas se encuentra la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conocida también por sus siglas como SAGARPA, así mismo, como organismo desconcentrado de esta Secretaría se encuentra la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca CONAPESCA, la cual a su vez cuenta con diferentes unidades administrativas, como la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En su conjunto, esta Secretaría de Estado, sus organismos y unidades, fueron erigidas bajo una premisa, el mejor ejercicio de Gobierno.

Esta importante Secretaría tiene el objetivo de promover el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos en nuevos mercados. En esencia, su labor se basa en la aplicación de diferentes programas federales para promover una calidad de vida atractiva y con diversidad de oportunidades de desarrollo para la ciudadanía, así como de un Sector Agroalimentario y Pesquero rentable y sustentable que ofrezca alimentos accesibles, sanos y de calidad.

Sin embargo, lamentablemente en la práctica se presentan situaciones que se salen de este contexto, en las que en lugar de actuar en beneficio de la ciudadanía, esta institución ejerce a través de sus inspectores, acciones más encaminadas al perjuicio, como es el caso que a continuación les detallo:

Con fecha 4 de diciembre del año 2010, fue levantada por Oficiales Federales de Pesca, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el acta de inspección número 284, misma que consta y obra en el expediente número 1765/PF/PESCA/2010, en contra del C. LUIS ADRIÁN ZURITA GERARDO y/o DAVID INOCENCE VEGA, por transportar de la Ciudad de Loreto Baja California Sur, a la ciudad de Tijuana Baja California, 19, 414 piezas de concha almeja burra seca, 17, 693 pares de concha de almeja espina seca y 900 pares de concha de almeja espina seca, con un peso total de 17, 563 kg, por incurrir en hechos presuntamente constitutivos de infracción a la ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales.

Subsecuentemente, los inspectores procedieron al decomiso del producto que se señala en el párrafo anterior, ocasionando a los propietarios de dicho producto una afectación económica importante para el sustento familiar. Así mismo el sentimiento de impotencia de ver perdidas tantas horas de trabajo en el mar y no poder hacer nada ante el atropello del que fueron víctimas.

Esta acta número 284 a que hacemos mención, fue remitida a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la SAGARPA, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, misma que como autoridad competente en la materia, emitió después de cinco largos años de estudio, el acuerdo de nulidad de la multicitada acta de inspección, con fecha 04 de diciembre del año 2015.

Así mismo, con base a lo establecido en el artículo 6º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejó sin efecto la retención provisional de los bienes que quedaron bajo resguardo en las instalaciones de la CONANP de Loreto, con domicilio en Victoriano Arnes sin número, colonia Misioneros y en el domicilio ubicado en calle Juan Felipe Lagos entre Clodomiro Cota y Mauricio Castro, número 167, colonia Zaragoza, en Loreto, Baja California Sur, dicho de otra manera, **“ordena la devolución de los bienes a los afectados, en las mismas condiciones en que les fueron incautados en un principio”**.

En este sentido, el acuerdo notifica al Subdelegado de Pesca en el Estado, para que instruya la devolución física y jurídica de los bienes retenidos desde diciembre del 2010, es decir, **“desde hace alrededor de 3 años de haber emitido el multicitado acuerdo”**, al que el subdelegado de pesca ha hecho caso omiso, siendo responsable por ello de que los bienes incautados, hasta la fecha no hayan sido regresados a sus propietarios, desacatando lo acordado por la unidad de Asuntos Jurídicos, afectando económica y moralmente a los interesados, ocasionándoles daños y perjuicios económicos irreparables que afectan el

sustento de sus familias, motivo por el cual, acudieron a un servidor para plantearnos su situación y a través de nuestra gestión sostener acercamiento con las autoridades, con la finalidad de dar solución a este problema, que desde hace varios años afecta a sus familias, que dependen de este producto.

Por tal motivo, acudimos personalmente a las oficinas de la SAGARPA aquí en La Paz en tres ocasiones, en las que fuimos atendidos por el Ingeniero César Estrada Neri, entonces Delegado de la Institución aquí en el Estado, con la presencia del Oceanógrafo Francisco Rubén Baiza Serrano, quien aún se desempeña como Subdelegado de Pesca, con la finalidad de que se le diera solución a esta situación y aunque fuimos atendidos y escuchados en el momento, lamentablemente el problema aún persiste.

Es verdaderamente indignante para la función pública, que las autoridades permitan que este tipo de situaciones se sigan presentando, que prevalezca su apatía por dar cumplimiento pronto y expedito a los acuerdos legales y oficiales por encima de todo sentido jurídico y legal, sin mencionar el sentido común y humano. Es desmoralizante que la ciudadanía se convierta en víctima del desacato llano de la legalidad por parte de las autoridades, las cuales existen para brindarnos beneficios y no perjuicios, como es el caso.

Sabemos lamentablemente, que este no es el único caso de atropello que se ha presentado en nuestro Estado por parte de las autoridades de pesca. Increíblemente son más recurrentes de lo que nos imaginamos, los casos donde a falta de una mochada se levantan actas y procesos a personas que han cumplido de antemano con los requisitos y obligaciones que la Ley y la propia autoridad establecen para el manejo y transporte de productos del mar, sin otra intención más que la de afectarlos a manera de represalia, al no recibir el soborno que solicitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, con la convicción de apoyar a las familias que dependen de este tipo de actividades relacionadas con productos del mar, solicito su voto aprobatorio para este punto de acuerdo, con el cual buscamos, en la medida de nuestras posibilidades, combatir estas prácticas nocivas que aún se siguen realizando y que impiden el correcto desempeño de nuestras instituciones.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL LICENCIADO FLAVIO ANTONIO DÍAZ MIRÓN ALVAREZ, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NULIDAD EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARPA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL EXPEDIENTE 1765/PF/PESCA/2010 Y DE ESTA MANERA EL PRODUCTO INCAUTADO SEA DEVUELTO A SUS PROPIETARIOS A LA BREVEDAD.

SEGUNDO.- LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL OCEANÓGRAFO FRANCISCO RUBEN BAIZA SERRANO, SUBDELEGADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NULIDAD EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL EXPEDIENTE 1765/PF/PESCA/2010., A FIN DE QUE EL PRODUCTO INCAUTADO A LOS AFECTADOS LES SEA DEVUELTO.

TERCERO.- LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL LICENCIADO RIGOBERTO GARCÍA SOTO, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARPA, CON SEDE EN MAZATLÁN, SINALOA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, A FIN DE CONOCER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NULIDAD EMITIDO POR ESA UNIDAD A SU CARGO CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL EXPEDIENTE 1765/PF/PESCA/2010, ASÍ MISMO, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REQUERIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO Y DE ESTA MANERA EL PRODUCTO INCAUTADO SEA DEVUELTO A SUS PROPIETARIOS.

Dado en la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón”
del Congreso del Estado de Baja California Sur.
Poder Legislativo.

DIP. RODOLFO DAVIS OSUNA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL